



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVI

Lunes, 5 de octubre de 1959

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Num. 226

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.107

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Miguel Escudero Marsella. (Retirado.)

Inés Olivar Villacampa. (M. Civil.)

Sofía Bainat Canelles. (Jubilados.)

María Liberal Viana. (M. Militar.)

Bernardo Comón, Dalmáu. (Retirados.)

Anselmo Pérez Sanz, Juan Pellejero Pellejero y Gervasio Veguillas de las Heras. (Retirados.)

Joaquín Salvador Sánchez, María Perales Argueda y Vicenta Damián Campana. (M. Militar.)

Juan Herranz Galán. (Jubilados.)

Benito Auseré Andrés, Urbano Aguirre Molina, Pedro Marqués Bauza, Cristóbal González Besider y Cirilo Romera Martínez. (Retirados.)

María Pilar Asunción Cubero Lahoz. (Dote.)

Francisca Zurita Jiménez de la Serna. (Jubilada.)

Ángel García Esteban y Elena López Teruel. (Jubilados.)

Alicia Jimeno Ruiz. (M. Civil.)

Ramona Aranda Andrés. (M. Militar.)

Natividad Obach Antich. (M. Civil.)

Ángela Alonso Romero. (Jubilados.)

Aureliano Armingol García. (Jubilados.)

Caridad Bellido Morales y Rafaela Bonavilla Rodríguez. (M. Militar.)

Pilar Pérez Campos. (Dote.)

Esperanza Huerta Barrera y María Cruz Adellac Gasca. (Jubilados.)

María Dolores Pérez Rivera. (Dote.)

Ramón Cobas Bautos, Saturnino Morales Rodríguez, Vicente Estopiñán Carcelles, Mariano Soriano Arcos, Enrique Espi Subiela, Joaquín Hermosel García, Eusebio López Martínez, Mariano Sasal Campos, Manuel Corral Torres y Julián Martín Cardenaosa (Retirados-Cruces.)

Daniel Zapata Redrado, Félix Gorgozo Freire, Marcelino Ena Lorente, Eusebio Boyarizo Gascuñana, Daniel Iñiguez Barba y José Negrete Izal. (Retirados-Cruces.)

Zaragoza, 29 de septiembre de 1959. El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 3.908

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Pedro Espier Peco la instalación y funcionamiento de un taller de artesanía textil, con dos motores de 2 C. V. de potencia total, en la calle de Esperanza, nú-

mero 8, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Antonio Fortanet Falcó la instalación y funcionamiento de un taller de artesanía textil, con dos motores de 1'40 C. V. de potencia total, en la calle de Cánovas, 14, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Ángel Gasca Abadía la instalación y funcionamiento de un taller de forja artística,

con dos motores de 1 C. V. de potencia total, en la calle de Miguel Servet, 69, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Alejandro Gracia Blasco la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería mecánica, con dos motores de 1'50 C. V. de potencia total, en la calle de Santa Teresa, 24, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Agustín Gil y Gil la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería mecánica, con tres motores de 2'20 C. V. de potencia total, en la calle de Latasa, número 34, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.908

Habiendo solicitado "Hijos de Domingo García", S. R. C., la instalación y funcionamiento de la cafetería "Las

Vegas", con quince motores de 18'93 C. V. de potencia total, en el Paseo de la Independencia, 5, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Francisco Ibarra Alcaine la instalación y funcionamiento de un taller de artesanía textil, con tres motores de 1'75 C. V. de potencia total, en la calle de la Cadena, 31, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Rafael Imas Laborda la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería mecánica, con un motor de 1 C. V. de potencia, en la calle de Zamoray, número 12, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Antonio Latorre Soria la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de

básculas, con un motor de 2 C. V. de potencia, en la calle de Unceta, 24, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Angel Lafuente Peñafiel la instalación y funcionamiento de maquinaria, con dos motores de 1'1 C. V. de potencia total, en perfumería sita en la calle de Miguel Servet, 13, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Andrés Lobaco García la instalación y funcionamiento de maquinaria, con un motor de 1 C. V. de potencia, en cerrajería sita en la calle del Sepulcro, número 48, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Félix Lozano Martínez la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con

seis motores de 3'25 C. V. de potencia total, en la calle de Zumalacárregui, número 46, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Lorenzo Muñoz Blasco la instalación y funcionamiento de un taller de reparaciones agrícolas, con dos motores de 1'5 C. V. de potencia total, en Miralbueno, número 150, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Feliciano Morlancs Bailón la instalación y funcionamiento de un horno para cocer pan, con dos motores de 3'25 C. V. de potencia total, en la calle de La Coruña, números 25 y 27, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Víctor Molinero Montañés la instalación y funcionamiento de una imprenta, con

dos motores de 1 C. V. de potencia total, en la calle de Palomar, número 48, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. José Muñoz Cay la instalación de un taller mecánico, con dos motores de 2'15 C. V. de potencia total, en Miralbueno, número 155, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Luis Muñoz Pérez la instalación y funcionamiento de una imprenta, con un motor de 5 C. V. de potencia, en la calle de Madre Vedruna, número 8, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Eugenio Melero Fernández la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería mecánica, con dos motores de 4 C. V. de potencia total, en la calle de Sangenis, números 21 y 23, se abre

información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Antonio Medina Palafox la instalación y funcionamiento de un taller de tornería mecánica, con un motor de 2 C. V. de potencia, en la calle de Italia, número 48, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.908

Habiendo solicitado D. Angel Navarro Martínez la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con cuatro motores de 4'35 C. V. de potencia total, un grupo de soldadura eléctrica y un grupo de soldadura autógena, en la calle de Jesús, número 5, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.108

Audiencia Territorial**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez de paz propietario de Agón, producida por fallecimiento del que venía desempeñando dicho cargo, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Borja durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1959.—El Presidente, Ginés Parra Jiménez.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 4.109

Confederación Hidrográfica del Ebro**SECCION DE AGUAS****Nota-anuncio**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zaida (Zaragoza), con fecha 16 de julio de 1959, se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1'86 litros por segundo durante ocho horas diarias, equivalente a 0'62 litros por segundo con carácter continuo, derivadas del río Ebro, a través de la acequia de riegos de dicha localidad, con destino al abastecimiento de la población, presentando al efecto proyecto de las obras a realizar suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gabriel Faci Iribarren.

Lo que se hace público para general conocimiento, tanto por la concesión del caudal como por la ejecución de las obras, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en la Sección de Aguas de esta Confederación, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º);

durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1959. El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez.

Núm. 4.111

Instituto Nacional de Colonización

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 15 de octubre de 1959 para que, ante el Alcalde de Castiliscar (Zaragoza), se efectúe el pago del justiprecio de la finca "Dehesa del Portillo", parcelas 369 a) y otras del Sector VII, Agrupación 1.ª, B-1 de la Zona de las Bardenas, primera parte, sita en dicho término municipal, de una superficie de 87-65-00 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 11 de septiembre de 1959. El Director general: P. D., Angel Martínez Borque.

Núm. 3.994

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale-resguardo de trueque de semilla expedido por el almacén de Malón el 19 de septiembre de 1959, con el número 143, a favor de D. José Martínez Sola, de Novallas, correspondiente a su entrega en el mismo de 840 kilogramos de trigo tipo IV bis, para su canje por igual cantidad de semilla.

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado,

quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1959. El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 4.106

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.- Zaragoza

Censo de ganado y vehículos de tracción animal y mecánica.

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Movilización del Ejército en sus artículos 69 al 80, con relación a la formación del censo de ganado y vehículos de tracción animal y mecánica, se procederá, como en los años anteriores, por los Ayuntamientos de esta provincia a la confección del correspondiente al 1959-60, a cuyos efectos, para su más exacto cumplimiento, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Los Alcaldes harán saber, por todos los medios de publicidad posible, a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bueyes, y a los de camiones, furgonetas, carretas, ómnibus, coches del servicio particular y público y demás carruajes de tracción animal, como asimismo a los de toda clase de vehículos de motor, cualquiera que sea su elemento motriz, sin dejar las motocicletas, mototriciclos, velomotoros y bicicletas de turismo, que antes del día 15 de diciembre deben presentarse por ellos, o por representantes debidamente autorizados, las declaraciones de cuantos posean para ser inscritos en las listas del censo del Ayuntamiento.

Dichas Autoridades harán saber a los propietarios que la formación de dicho censo no es en modo alguno con vistas a exigir ningún impuesto ni gabela, sino únicamente para las necesidades imperiosas de precaverse para la defensa nacional, llevando a su ánimo la convicción de que la posible requisa, para la que el censo es dato preciso, es una eventualidad muy lejana; pero que por causa de guerra, la privación del ganado material a que habían de quedar sometidos, además de estar debidamente indemnizados, la aconsejaría la necesidad de la propia defensa.

2.ª Los propietarios que no se presenten a hacer la inscripción de los elementos anteriormente citados en las listas del censo, o cometan false-

dades al hacerla, serán sometidos a la requisición, si hubiera necesidad de ello, sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros y, además, serán castigados con multas de 25 a 500 pesetas, que se doblarán en casos de reincidencia.

3.ª Los propietarios que denuncien cinco ocultaciones y falsedades en el mismo censo, o diez en los sucesivos, tendrán derecho a que se les expida por las Alcaldías certificado en el que consten los semovientes o materiales denunciados, siempre que sea el primero en hacerlo y se compruebe la denuncia.

Con este certificado, que se hará constar con el nombre del propietario en la hoja-declaración, tendrá derecho a que se le declare exento de requisición uno de los semovientes o carruajes de su elección, entendiéndose esta excepción en la forma antes mencionada, esto es, que el ganado o material declarado como exento sería utilizado como último extremo dentro de los que corresponde a su categoría.

4.ª Los Ayuntamientos empezarán las instrucciones el 15 de noviembre, que proseguirá sin interrupción hasta el día 15 de diciembre.

5.ª Del 25 al 31 de diciembre se expondrán al público las listas en sitio visible, oyéndose las reclamaciones que se hicieran, haciéndose las rectificaciones pertinentes y cerrándose aquéllas dicho día 31.

6.ª Se hará saber a los propietarios en cuestión la obligación que tienen, bajo las sanciones mencionadas, de dar cuenta en la Alcaldía respectiva de las variaciones que en el censo de su propiedad tenga lugar, tales como defunciones, inutilización, compra o venta, indicando en estos casos el nombre, domicilio y demás circunstancias del vendedor o comprador.

7.ª Los animales exclusivamente reproductores estarán excluidos de la movilización en primera urgencia, para lo cual sus propietarios presentarán los certificados que como tal los acredite, firmados por el Veterinario y con la conformidad de los propietarios de ganado vecinos de la localidad, sin que ello quiera decir que están exentos de hacer la declaración correspondiente para su inclusión en el censo.

Para el debido conocimiento se recuerda a los señores Alcaldes la ineludible obligación de remitir a esta Zona, antes del día 10 de enero próximo, los censos a que esta circular se refiere, conforme determina el ar-

tículo 80 del Reglamento de Movilización, y que su incumplimiento entrañaría la responsabilidad a que hace referencia el artículo 69 del mismo Cuerpo legal, cuyo texto está publicado en la "Gaceta" de Madrid, por Decreto de fecha 3 de abril de 1932.

Se observarán y tendrán muy en cuenta las siguientes normas:

a) Los censos deben redactarse por riguroso orden alfabético de apellidos, y los apellidos compuestos deben expresarse con todas sus letras y nunca con iniciales o abreviaturas.

b) Deben hacerse las inscripciones ajustándose exactamente a los renglones de los incisos reglamentarios, en cada uno de los cuales figurará únicamente un solo semoviente o carruaje, respetando el último renglón para la "suma y sigue" y el primero de la página siguiente para la "suma anterior".

c) De hacerse la escritura a mano, debe procurarse letra clara y legible.

d) Por lo que respecta a edades y alzadas, deben expresarse numéricamente y nunca con el modismo de "cerrado", "más de la marca" o "menos de la marca".

e) Deben señalarse en las columnas correspondientes los usos a que se destina cada cabeza de ganado y los atalajes de los carros y sus tiros, coches y demás vehículos.

f) Deben sumarse por páginas todas las columnas y arrastrar en las siguientes hasta la totalización, que debe coincidir en las sumas horizontales de cabezas de ganado con los usos a que se les destina, e igualmente sumarán los censos de carruajes de tracción animal y sus atalajes, como también se sumarán los censos de vehículos mecánicos.

g) Los Ayuntamientos que en su término municipal no existan vehículos mecánicos remitirán a esta Zona el impreso correspondiente, haciendo constar en el mismo no tener ninguno.

h) No está nunca exento de declaración el ganado o carruaje que por cualquier motivo debe ser clasificado entre los excluidos provisionalmente.

Espero de los señores Alcaldes la mayor actividad y rigor en el desempeño de la trascendental misión que se les confía, y que exigirán de sus subordinados el máximo celo en la ejecución, bien entendido que las ocultaciones a sabiendas, o por negligencia, han de descubrirse al llevar a cabo la revisión del censo, en la

cual se exigirán las consiguientes responsabilidades.

Zaragoza, 2 de octubre de 1959.—
El Coronel, Manuel del Río.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

- 3.922.—Nombrevilla
- 3.969.—Plasencia de Jalón
- 3.986.—Bardallur
- 3.997.—Cimballa
- 3.998.—Campillo de Aragón

Cuenta de administración del patrimonio

- 3.922.— Nombrevilla (1945 a 1958)
- 3.956.—Ibdes (1945 a 1947)
- 3.969.—Plasencia de Jalón (1945 a 1958)
- 3.986.—Bardallur (1945 a 1958)
- 3.989.—Torcherrosa.— (1951 a 1958)
- 3.998.— Campillo de Aragón (1951 a 1958)
- 4.000.—Morés (1945 a 1950)

Cuenta de caudales

- 3.922.— Nombrevilla (1945 a 1958)
- 3.956.—Ibdes. (1945 a 1957)
- 3.969.— Plasencia de Jalón (1945 a 1958)
- 3.986.—Bardallur (1945 a 1950)
- 3.998.— Campillo de Aragón (1951 a 1958)
- 4.000.—Morés (1945 a 1950)

Cuenta general del presupuesto

- 3.909.—Farlete (1950)
- 3.956.—Ibdes (1945 a 1950)
- 3.969.— Plasencia de Jalón (1945 a 1958)
- 3.986.—Bardallur (1945 a 1958)
- 3.996.—Pina de Ebro (1948 y 1949)
- 3.998.— Campillo de Aragón (1951 a 1958)
- 4.000.—Morés. (1945 a 1950)

Cuentas municipales

- 3.922.— Nombrevilla (1945 a 1958)
- 3.998.—Ibdes (1945 a 1947)
- 3.998.— Campillo de Aragón (1951 a 1958)

4.000.—Morés (1945 a 1950)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

3.922.—Nombrevilla (1945 a 1958)

3.956.—Ibdes (1945 a 1957)

3.998.—Campillo de Aragón (1951 a 1958)

Expediente de habilitación de crédito

3.962.—Longás

3.985.—Masones de Isuela

3.999.—Lobera de Onsella

Expediente de suplemento de crédito

3.922.—Nombrevilla

3.962.—Longás

3.985.—Masones de Isuela

3.998.—Campillo de Aragón

3.999.—Lobera de Onsella

Expediente de transferencia de crédito

3.922.—Nombrevilla

3.962.—Longás

3.998.—Campillo de Aragón

3.999.—Lobera de Onsella

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.922.—Nombrevilla (1945 a 1958)

3.969.—Plasencia de Jalón (1945 a 1947)

3.962.—Longás (1945 a 1958)

3.986.—Barcallur (1945 a 1950)

3.999.—Lobera de Onsella (1945 a 1958)

Ordenanzas por diferentes conceptos

3.990.—Pedrola

Presupuesto ordinario

3.970.—Almocheul

Proyecto de presupuesto extraordinario

3.987.—Grisén

3.999.—Lobera de Onsella

Proyecto del presupuesto ordinario

3.922.—Nombrevilla

3.945.—Moros

3.962.—Longás

3.997.—Cimballa

3.999.—Lobera de Onsella

Núm. 4.104

HERRERA DE LOS NAVARROS

Habiendo padecido error en el anuncio para la subasta de maderas y leñas del monte "El Pinar", publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 218, de 25 de septiembre corriente, se rectifica en la siguiente forma:

Clasificación: Grupo 2.º

Certificado profesional: Clases A, B o C.

Precio índice: 229.125 pesetas.

Al mismo tiempo se puntualiza que dicha subasta se celebrará a las doce horas del día 22 de octubre próximo, debiendo presentarse los pliegos de proposición hasta las trece horas del día anterior.

Herrera de los Navarros, 29 de septiembre de 1959.—El Alcalde, S. Bedoya Rico.

Núm. 4.103

PINA DE EBRO

Por acuerdo del Ayuntamiento se sacan a subasta los aprovechamientos de maderas y leñas del monte de utilidad pública denominado "Restos del Común", perteneciente a este Municipio.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contándose dicho plazo a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no se formularan reclamaciones, o resueltas las que se presenten, se celebrará dicha subasta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción, procediéndose a la apertura de pliegos ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto.

Servirá de base para la subasta el pliego de condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, y se tendrá en cuenta para la misma la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre de 1952) y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las características de los aprovechamientos cuya subasta se anuncia son las siguientes:

Maderas y leñas

Número de árboles, 1.313. Pinos en "Ármuela", 370 estéreos de leñas gruesas y 354 de menudas. Clasificación, grupo 3.º Certificado profesio-

nal, clase D. Tipo de tasación, pesetas 63.320 en alza. Plazo del disfrute, 1.º de octubre de 1959 a 31 de mayo de 1960.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe por el que se adjudique.

Las plicas se presentarán, en los días laborables y horas de nueve a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y conforme al modelo oficial que expresa la norma 6.ª de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, en el mismo local, hora, tasación y condiciones señaladas para la primera, al quinto día hábil siguiente al de celebración de aquella.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos ocasionen los anuncios de subasta, formalización de contrato, derechos reales, timbre, impuestos, autorización de corta e importe de la gestión técnica, así como los de marcaje de los árboles a cortar.

Pina de Ebro, 29 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 4.063

TARAZONA

Se abre pública subasta para la ejecución de obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de Tudela y de San Atilano, de esta ciudad, conforme a los proyectos aprobados del Ingeniero D. Luis Bueno Gil.

Las subastas serán por separado para cada calle.

Tipo de licitación a la baja: Calle de Tudela, 419.858'15 pesetas; calle de San Atilano, 286.714 pesetas.

Dentro del plazo de veinte días a partir del siguiente hábil a la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín" de la provincia, podrán presentar pliegos los licitadores que lo deseen en la Secretaría municipal, dentro de las horas de nueve a doce. Acompañarán en pliego aparte: documento nacional de identidad; resguardo del depósito provisional; declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad e incapacidad legal; último recibo de contribución que acredite la cualidad de contratista del licitador.

El importe del resguardo provisional que deberá ingresarse en metálico es el siguiente: para la subasta de la calle Tudela, 10.000 pesetas, y para la de San Atilano, 6.000 pesetas. La fianza definitiva a constituir en su día será el doble de las provisionales.

Al día siguiente hábil de terminada la fecha de presentación de pliegos, se abrirán éstos a las trece horas en el Ayuntamiento, en presencia del señor Alcalde-Presidente y Secretario, que dará fe.

Se adjudicará la subasta al mejor postor.

A partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, y durante el plazo de ocho días hábiles, podrá examinarse el expediente de estas subastas y presentarse reclamaciones. Estos expedientes estarán a disposición del público durante el plazo anteriormente expresado de veinte días hábiles.

Tarazona, 26 de septiembre de 1959.
El Alcalde, Luis García Hernández.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, de profesión, mayor de edad, a V. E. expone: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de, de esta ciudad de Tarazona, a las que se somete, ofrece la ejecución de las mismas, conforme al proyecto y pliegos, por el precio de (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 4.056

TIERGA

En ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales, aparecido en el "Boletín Oficial" extraordinario del 10 del actual, y pliegos de condiciones facultativas y económicas formados y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta, mediante pliego cerrado, la siguiente subasta de madera y leña:

Monte número 76-E, denominado "El Pinar": Número de pies, 1.242. Especie pino carrascoso, con un volumen de 282'652 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza. Plazo de ejecución, año forestal, y 372 estéreos de leña gruesa. Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

El precio de tipo o base de la subasta será el de 121.900 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más) de 152.375 pesetas.

Para poder concurrir a la subasta, será necesario estar en posesión del certificado profesional, que se exigirá al licitador, de las clases A, B o C.

El tanto por ciento de la corteza calculado para este señalamiento es el d. 29.

En el acto de apertura de pliegos todo licitador deberá de presentar a la Mesa el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana de aquel día, en que haga o se cuenten veinte hábiles desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Todos los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial". Pudiéndose presentar pliegos hasta dicha hora y fecha en este Ayuntamiento, en que tendrá lugar dicha subasta, en el salón de sesiones del mismo.

La constitución de la fianza será del 10 por 100 del valor del remate, que quedará en este Ayuntamiento a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia para responder de los daños, sin cuyo requisito no se concederá la licencia.

En caso de que en esta primera subasta quedara desierta la misma, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes y hábiles, hasta la misma hora y en el mismo local. Los gastos de anuncios, formalización y reintegro del contrato, señalamiento, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

Este anuncio anula al anterior aparecido en el "Boletín Oficial" de 25 del actual.

Tierga, 26 de septiembre de 1959.
El Alcalde, José Gil.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia, con residencia en, calle de, número en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de

de fecha en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

..... a de de 195...

El interesado,

Núm. 3.966

VALMADRID

Por el presente edicto queda anulada la subasta tercera de 1.498 pinos leñosos, que se anunciaba en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 211, de fecha 17 del actual, por no ajustarse en un todo al pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valmadrid, 22 de septiembre de 1959. — El Alcalde, Eugenio Rúa.

Núm. 3.966

VALMADRID

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, extraordinario, de fecha 10 del actual, y al pliego de condiciones administrativas aprobado por el Ayuntamiento, y por término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se admitirán pliegos de proposiciones desde las diez de su mañana hasta las doce horas, en que tendrá lugar la subasta de 1.498 pinos leñosos, de ellos 420 estéreos de leñas gruesas y 540 de menudas. Tasación, 80.320 pesetas.

Para tomar parte de la misma, el solicitante deberá presentar carnet correspondiente de comprador de leñas, al igual que un resguardo que acredite haber depositado a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal el 10 por 100 del importe de la subasta, para responder a los daños que puedan originarse.

Caso de no haber postor en esta primera subasta se celebrará una se-

gunda al día siguiente, a la misma hora y bajo el mismo pliego de condiciones.

El modelo de proposición será igual que el publicado por esta Alcaldía en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 17 del actual, número 211.

Valmadric, 22 de septiembre de 1959. — El Alcalde, Eugenio Rúa.

Núm. 3.993

VILLADOZ

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la corta de 109 cabeceros de chopo, con 290 vigas o maderos, de libre disposición de este Ayuntamiento, y bajo el tipo en alza de 50.000 pesetas; el modelo de proposición será el figurado al pie del presente anuncio, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual determina todas las condiciones por las que ha de regirse la subasta.

La presentación de proposiciones podrá hacerse desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día en que se cumplan veinte, y anterior a la subasta, y horas de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día de la terminación del plazo de admisión de pliegos, y hora de las doce, en el salón de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los gastos de anuncio formalización de contrato, entrega, etc., serán de cuenta del adjudicatario definitivo.

El bastanteo de poderes se hará ante el Letrado D. Marcos Rubio Esteban, con domicilio en Zaragoza (Zurita, número 13).

Si la primera subasta queda desierta, se celebrará otra segunda al cumplirse diez días hábiles de la celebración de la primera, por el mismo

tipo de tasación e iguales condiciones.

Villadoz, 23 de septiembre de 1959. El Alcalde, José Martín.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en la calle, núm., hallándose en posesión del certificado profesional de la clase, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día de y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 109 cabeceros de chopos, de ellos 18 de pie, con unas 290 vigas, de la pertenencia libre del Ayuntamiento, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose a cumplir todas las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

..... a de de 1959.

(Firma y rúbrica.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.051

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía por instancia de D.^a Concepción Noguera Aramburo, representada por el Procurador Sr. Velasco, contra herencia yacente y herederos desconocidos de D. Nicolás Salillas Casanova y otros, en reclamación de cantidad. En dichos autos se hizo el emplazamiento a referidos demandados mediante edictos, y, al no comparecer en autos, por providencia dictada en los mismos se ha acordado hacerles un segundo llamamiento por término de cinco días a fin de que en el indicado plazo se personen en autos en forma

si les conviniere, previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición y con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.055

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por D. José de Luna Guerrero, Juez de instrucción del número 4 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, en ejecutoria número 74, dimanante de la causa número 442 de 1953, sobre estafa y falsedad, contra Juan Tapia Moreno y otros, libro la presente para que sirva de notificación a los procesados, con indicación de la pena que a cada uno les ha condenado la Sala Segunda del Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto a la sentencia dictada por la Excm. Audiencia Provincial de esta capital, fecha 8 de octubre de 1957, cuya sentencia del Tribunal primeramente indicado es de 25 de junio de 1958 y dice: "Que manteniendo los pronunciamientos de la sentencia casada, condena a Juan Tapia Moreno, Enrique-Pedro-Emilio Matéu Juve y Francisco Manuel Carreño Calera, por la falsedad en documento mercantil, a dos años de presidio menor a cada uno y multa conjunta de 5.000 pesetas; a Luis García Egido, por malversación, a seis años y un día de presidio mayor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena; a Moreno y Matéu, por alzamiento de bienes, a dos años de presidio menor a cada uno, y, como cómplices, a José Closas Roselló y Plácido Burgos Martín, a tres meses de arresto mayor, accesorias y costas, indemnización civil, entrega de lo recuperado y abono de tiempo de privación de libertad.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Vicente Herce.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.